



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA URGETE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024.-

En Villa del Prado, Casa Consistorial despacho de Alcaldía (de forma telemática), siendo las 09:30 horas del día 24 de Julio de 2024.

Concurren a la sesión, para los que habían sido convocados y notificados los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

Alcaldesa-Presidentencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.

Los Señores Concejales:

Doña María Natividad Lezami García.

Don José Luis López Villar.

Don Javier Jiménez Rodríguez.

Vicesecretario: Víctor Manuel Rivas Muñoz.

Se comprueba por el Vicesecretario que existe el quórum necesario previsto en el artículo 113 del ROFRJEL, y la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION.-

La Señora Alcaldesa-Presidenta lee el enunciado de este punto del orden del día y a continuación solicita la votación, aprobándose este punto **por unanimidad de los asistentes**.

2.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA URGENTE 10 DE JULIO DE 2024.-

Se enuncia este punto del orden del día por la Sra. Alcaldesa y se lee por el secretario el borrador del acta. Y a continuación se pasa a la votación aprobándose **por unanimidad de los concejales asistentes**.

3.- URBANISMO.-

3.1.1. Expte. 5591/2023. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACION PARA TALA DE UN PINO EN LA CALLE GUADALAJARA Nº 339.

Se les informa por parte del Vicesecretario a los asistentes que según su informe habría que requerir al interesado para que subsanara su solicitud y que aportara la autorización previa a la licencia, otorgada por la Comunidad de Madrid.

Y ello porque se trata de un árbol que según informe del arquitecto municipal está dentro del catálogo de árboles protegidos de la Comunidad de Madrid.

Una vez dada la explicación, la Alcaldesa comenta que el vecino no va a entenderlo; pero no obstante si tiene que hacerse así, pues que se haga, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 07 de diciembre de 2023, fue presentada por D. Oscar Rodriguez Jimenez, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sita en la C/ Guadalajara nº 339 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido desfavorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 23 de julio de 2024 fue emitido informe desfavorable de Secretaría.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. No conceder licencia para la tala de un pino a D. Oscar Rodriguez Jimenez, al no encontrarse justificada su tala. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Guadalajara nº 339 y no afecta a ningún elemento constructivo, tampoco aparentemente se encuentra enfermo, se trata de una especie protegida y además cumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil. Aunque, cabe la posibilidad que por parte del propietario se puede aportar un informe de un especialista (ingeniero forestal o similar) en que exponga las cuestiones técnicas que justifiquen su tala.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

A continuación se pasa a la votación y se aprueba **por Unanimidad de los asistentes** el requerirle al interesado para que subsane su solicitud aportando autorización de la Comunidad de Madrid, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de acuerdo a la LPACAP.

3.1.2 Expte. 2289/2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR DE CAMBIO DE USO DE LA PLAZA DE LAURELES Nº4, VIVIENDA 4C.

Comienza la Alcaldesa este punto del orden del día.

Por el Secretario se recuerda que el informe de la Comunidad de Madrid es positivo y que ya no hay que hacer informe de Secretaría.

Tras estos comentarios, se reproduce el texto de la propuesta literalmente:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 2289/2024, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. CARLOS PLAZA GARCIA-POGGIO y D. ALBERTO PLAZA GARCIA-POGGIO** consistente **Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento, para cambio de uso de parte de local para una vivienda**, con referencia catastral **9098907UK8599N0004MJ** según el proyecto del arquitecto **Gonzalo Riveiro Pita**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 05/04/2024 y número de Registro de Entrada 2289/2023.

Visto el Informe Técnico de la Subdirección General de Asistencia a Municipios, de fecha 08/07/2024, donde se informa favorablemente la conformidad normativa urbanística vigente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D. CARLOS PLAZA GARCIA-POGGIO y D. ALBERTO PLAZA GARCIA-POGGIO** de **Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento, para cambio de uso de parte de local para una vivienda**, con referencia catastral **9098907UK8599N0004MJ**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- **Hay que indicar que registralmente y en Escritura, el local original tenía una superficie, según reciente medición de 103,62 m2. Catastralmente, existen dos referencias para este espacio: una de 55 m2 destinada a comercial y otra de 58 m2 destinada a almacén, sumando una superficie construida total de 113 m2. La superficie real es la medida recientemente: 103,62 m2. Se actuó en base a un proyecto anterior sobre el local de 55 m2 con referencia catastral 9098907UK8599N0004MJ, que según el proyecto tenía 60,53 m2 y obtuvo licencia de obra mayor según expediente 162/2023 con fecha 30/01/23. Quedaba el otro local de 58 m2 con referencia 9098907UK8599N0004UQ, con la superficie real de 43,09 m2 sobre el que se solicita ahora nueva licencia. Por todo lo indicado, deberán actualizarse los datos del Catastro con esta información una vez obtenidas las dos licencia de primera ocupación**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras ello solicita la votación, aprobándose **por Unanimidad de los asistentes** el otorgamiento de la licencia de cambio de uso.

4.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ninguno de los miembros hace ni ruegos ni preguntas.

Y siendo las 9 horas y 45 minutos del día señalado en la convocatoria, la Señora Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión.

De todo lo cual, yo como Vicesecretario en funciones de Secretario, DOY FE.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: Víctor Manuel Rivas Muñoz.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2024, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO